CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., seis (6) de junio de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 080013110003-2021-00233-00
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: RUTH MARINA TAMAYO ARIAS.
CAUSANTE: ENRIQUE ANTONIO GARCÍA DEL VALLE.

Como quiera que la heredera SHANA LOREAN HERNANDEZ GARCIA no ha aportado nuevo poder que le confiera a un profesional del derecho para que la representa dentro de este asunto, se le requerirá por segunda y última vez a fin de que le otorgue poder a otro abogado y lo haga llegar a este Juzgado y la represente dentro de esta actuación, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Requiérase por segunda y última vez a la heredera SHANA LOREAN HERNANDEZ GARCIA, a fin de que le otorgue poder a otro abogado y lo haga llegar a este Juzgado y la represente dentro de esta actuación, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 97
Fecha: 7 de junio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 6 de junio de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf5d7fa5075fba30245a45522c48b1b752e40bcf1c7f8f10ebe2f2717df17c3**

Documento generado en 06/06/2023 02:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica